



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



DECRETO DE ALCALDIA N° 46 - 2017-MPH/A

Ayacucho, 22 SET. 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

El Informe N° 125-2017-MPH-A/12. de fecha 21 de setiembre de 2017 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre Autorización del Uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, el **ARTÍCULO TERCERO** de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A** establece: "Autorizar, al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población, mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal, cuyo trámite para la autorización correspondiente deberá realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas";

Que, con Informe N°125-2017-MPH-A/12 DE FECHA 21 de setiembre proveniente de Gerencia, Municipal pone en conocimiento la PROCEDENCIA de la solicitud de Autorización de uso del perímetro de la Plaza Mayor de Huamanga para la procesión de la Virgen Nuestra Señora de las Mercedes, de Arcángel Miguel, de San Pedro Nolasco y del Niño Jesús, a llevarse a cabo el domingo 24 de setiembre del 2017 a las 12:00 p.m., previa condición de mantener la limpieza y el ornato de la Plaza Mayor. lo dispuesto se emite en atención al ARTICULO TERCERO de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 045-2007-MPH/A "autoriza al Gerente Municipal el otorgamiento de permisos para ocupar la Plaza Mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población mediante Decreto de Alcaldía, debiendo dar cuenta al pleno del Concejo Municipal cuyo trámite para la autorización correspondiente debería realizarse con una antelación no menor de setenta y dos horas;

Que, considerando, que la Virgen Nuestra Señora de las Mercedes es una advocación mariana venerada por los católicos de la Bienaventurada Virgen María, cuya fecha de celebración es cada 24 de setiembre: por ello sus fieles devotos realizan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



diferentes actos religiosos y sociales, cuya imagen se encuentra en el Templo de la Merced: En atención a ello, la solicitud de la Sra. Yeni Lumbreras Paz Vergara, Mayordoma de Nuestra Señora de las Mercedes 2017, tiene una naturaleza de carácter excepcional. En consecuencia, es PROCEDENTE AUTORIZAR el uso del perímetro de la Plaza Mayor de Huamanga, para la procesión de la Virgen Nuestra Señora de las Mercedes, de Arcángel Miguel, de San Pedro Nolasco y del Niño Jesús, a llevarse a cabo el domingo 24 de setiembre del 2017 a partir de las 12:00 p.m. hasta las 02:00 p.m.

POR TANTO:

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso del perímetro de la Plaza Mayor de Huamanga, para la procesión de la Virgen Nuestra Señora de las Mercedes, de Arcángel Miguel, de San Pedro Nolasco y del Niño Jesús, a llevarse a cabo el domingo 24 de setiembre del 2017 a partir de las 12:00 p.m. hasta las 02:00 p.m.

Ubicación : PLAZA MAYOR
Fecha : 24 de setiembre de 2017
Condición : Mantener la limpieza.
Responsable : Yeni Lumbreras Paz (Mayordoma de Nuestra señora de las Mercedes 2017)

ARTÍCULO SEGUNDO.-La GERENCIA MUNICIPAL no autoriza la quema de fuegos pirotécnicos y/o artificiales, en resguardo de los niños participantes y público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil y Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

